tancelo offa del bien publico y au
gmto de los suyos, conbiene mi
rar y asender peculiar y precipua
mente por el util de las personas
y bienes de los dhos menores y huer
fanos y se auisto por Experiencia
que el estar el offo de padre de me
nores en personas inferiores y ordi
narios no cuydan de lo que tie
nen a su cargo, y de lo que de
ben cuydar tienen notables des
cuydos de tal manera que los
dhos menores y guerfanos no son
mirados qual deben y es necesso
Por tanto para que en todo se cum
pla con la obligacion de caridad y
la que corre por las Ciudades del bien
publico ss Nombro por Padres de los
dhos menores guerfanos en esta Ciud
hasta el dia de san Pedro y st Pablo
a los ss.es fran.co soler Ruiz y xpobal bo
tia Regidores y Ju.o del castillo Jurado
para que puedan haber el dho offo
de padres de menores y todo lo demas
tocante a el y acudir a la Just.a y pe
dir en nombre de los dhos menores lo
que les conbiniere, y assimismo se nom
bra por Padre de menores a gines de ca
ro de miras Jurado, y desde el dia de
san pedro y san pablo an de agarse
estos offos en las suertes menores.

Cayetano de Padilla

Don Pedro Lorenzo

Juan martin Cornejo

Ante mi
Pedro de Robles